



PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL CURSO 2020/2021 CON ADAPTACIÓN ORGANIZATIVA DE LAS ENSEÑANZAS DEL GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE Y CON ARREGLO AL PLAN DE LA UGR SOBRE ADAPTACIÓN DE LA ENSEÑANZA EN EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021 A LAS MEDIDAS SANITARIAS DERIVADAS DE LA PANDEMIA DE LA COVID-19, LA GUÍA DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA COVID19. UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA CURSO 2020-21 DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DE LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (CAPÍTULO IX MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN MATERIA DOCENTE Y DE DEPORTE)

1. INTRODUCCIÓN

Este Plan de Contingencia, emanando y considerando las diferentes normativas legales vigentes, pretende ser un documento operativo adaptado a las características de esta facultad, adaptable a posibles cambios, lo más sencillo posible de implementar, utilizando los recursos mínimos posibles, que desciende a la máxima concreción y define las medidas y actuaciones concretas para el cumplimiento del objetivo final que no es otro que la enseñanza se pueda desarrollar en las mejores condiciones de seguridad desde el punto de vista de la salud de todos los estamentos (estudiantado, PDI y PAS), con la mayor presencialidad posible y manteniendo la calidad de las enseñanzas del grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Este plan se desarrolla considerando los dos previsibles escenarios que contempla la UGR en su Plan de Adaptación de la Enseñanza en el curso 2020-2021 a las medidas sanitarias derivadas de la pandemia de la COVID19 y denominados como escenarios A y B. Igualmente, el plan será adaptado y/o modificado según las normas de tipo legal que se puedan producir a nivel UGR, autonómico o estatal, estando sujeto en todo momento a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

1.1. Normativa de referencia

Sin menoscabo de lo establecido en las diferentes normativas estatales y autonómicas, este plan se fundamenta básicamente en lo indicado en el propio plan de la Universidad de Granada sobre “adaptación de la enseñanza en el curso 2020-2021 a las medidas sanitarias derivadas de la pandemia de la COVID-19 aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2020, la Guía de referencia para la elaboración del plan de prevención, protección y vigilancia covid-19. Universidades de Andalucía curso 2020-21 de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y lo indicado en el Capítulo IX de la Orden, de la misma Consejería, de 19 de junio de 2020 sobre medidas de prevención en materia docente y deporte.



2. PRINCIPIOS

2.1. Máxima presencialidad

Si la propia UGR en su plan de adaptación de la enseñanza para el próximo curso 2020-2021 ya manifiesta su carácter presencial, nuestra Facultad, como consecuencia y derivado de las características de nuestros estudios de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con un grado de y práctica muy elevados, se reafirma en este principio de presencialidad máxima para la impartición de la docencia en el próximo curso académico, dejando la enseñanza virtual sólo para cuando la primera no sea posible de desarrollar.

2.2. Máxima protección y seguridad

Todos los planteamientos y medidas que recoge este plan de contingencia van encaminados a que la actividad docente e investigadora que se produzca en el Centro se haga cumpliendo con las medidas y protocolos sanitarios vigentes y, por tanto, con la máxima seguridad para preservar la salud de todos los colectivos que forman parte de la facultad.

2.3. Adaptabilidad

Como principio, es importante destacar que este plan se adapta a los recursos materiales (espacios y equipamiento de todo tipo) disponibles y existentes en el Centro, procurando con la optimización de su uso, minimizar al máximo las necesidades de gasto extraordinario. Igualmente, este plan está abierto a cualquier cambio que en relación a la COVID19 se pueda producir y que pudiera suponer una adaptación del mismo.

Teniendo en cuenta que hay una gran cantidad de prácticas relacionadas con deportes y por tanto, realizadas en aulas denominadas “instalaciones deportivas”, se hace preciso determinar las condiciones de uso de las mismas que son tratadas de forma específica en el Capítulo IX “Medidas de prevención en materia docente y deporte”, en la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

De igual forma, aunque en este plan se contempla la máxima presencialidad física de la enseñanza, la parte que se plantea desarrollar de forma virtual, se hace como “presencialidad virtual” con impartición de clases síncronas.

2.4. Calidad de las enseñanzas

Partiendo de la máxima seguridad de los diferentes colectivos del Centro, es importante recordar que debemos preservar la máxima calidad de nuestros estudios de grado y en las circunstancias actuales se hace preciso considerar de forma especial algunas cuestiones que pueden incidir en ella. En este sentido y a modo de ejemplo, como se podrá ver posteriormente en este documento en el apartado de organización de la enseñanza, se plantea, además de la máxima presencialidad física, la “presencialidad virtual face to face” con clases síncronas donde el estudiantado pueda interactuar con el profesorado y viceversa.



A ésta y otras propuestas y medidas que se detallan en este documento, lógicamente se añaden las revisiones de las guías docentes como instrumento básico para garantizar la calidad antes mencionada y que como es sabido es competencia de los diferentes departamentos con docencia en estos estudios.

2.5. Compromiso social y garantía de la igualdad de oportunidades.

La flexibilidad de este plan permitirá adaptarlo a situaciones especiales relacionadas con el PDI que puedan ser evaluados como población de riesgo, con necesidades de conciliación, etc. determinadas por los servicios competentes de la UGR e igualmente se contemplarán las necesidades del estudiantado NEAE.

3. MEDIDAS Y ADAPTACIONES EN LOS ESPACIOS DE LA FACULTAD

3.1. Señalética e información

Acceso a la Facultad desde el exterior: En la puerta de entrada desde la calle a la facultad, se dispondrán carteles con indicación de la obligatoriedad, para todos los estudiantes, PDI y PAS, de transitar dentro de la misma con mascarilla y respetando la distancia de seguridad entre personas. Igualmente y para evitar aglomeraciones, se diferenciará la circulación de entrada y salida, disponiendo como puerta de entrada la habitual y de salida la contigua (pensada para entrada de vehículos, pero utilizada excepcionalmente para este fin).

Circulaciones en espacios comunes de tránsito: Se han determinado las circulaciones internas, tanto en los espacios comunes cubiertos como al aire libre que conducen a los diferentes espacios docentes y de servicios de la facultad. Se diferencian en estos espacios de tránsito dos sentidos de circulación para evitar aglomeraciones y encuentros innecesarios, marcando con señalética en suelo y paramentos verticales dichas indicaciones.

Accesos a edificios (aulario, pabellones, gimnasios, piscina decanato, departamentos, secretaría, biblioteca y cafetería): Al disponer todos estos edificios de doble puerta y/o doble hoja de puerta, se señalizan las circulaciones de forma diferenciada con señalética en suelo y vertical en las propias puertas, indicando “entrada y salida” y en el caso de los puestos de Secretaría, Decanato, Servicio de Instalaciones y en general en todos los espacios de atención al público, se dispondrán para mantener la distancia de seguridad y en los casos que se estime una necesidad especial de uso de mampara, ésta será autorizada por el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la UGR.

Aforo y circulaciones en aulas, laboratorios, espacios deportivos y otras dependencias: Cada espacio dispone de información, en sitio visible y a la entrada del mismo, del aforo máximo que considerando las actuales limitaciones derivadas del cumplimiento de la normativa vigente se sitúa en el 50% de su capacidad. Igualmente, el profesorado evitará desplazamientos por el aula, permaneciendo en la tarima y con ello manteniendo la distancia de seguridad.

Determinación de puestos (pupitres, sillas, butacas, etc.) utilizables: Con independencia de la limitación de uso de los diferentes espacios donde se desarrolla la enseñanza, tanto teórica como práctica, incluyendo aula magna, sala de grados, aulas informática e instalaciones al aire libre, con



el fin de facilitar la distribución espacial de ocupación en cada aula, se definirá y marcará la ubicación exacta de puestos a ocupar por el estudiantado e igualmente se marcarán los no habilitados para su ocupación.

Información: Este Plan de Contingencia, una vez aprobado por Junta de Centro y verificado por el Vicerrectorado de Docencia y Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la UGR, estará disponible, para cualquier miembro de la comunidad universitaria, en la página web del Centro e igualmente todas las noticias, nuevas medidas, actuaciones, adaptaciones, etc. relacionadas con la prevención de la COVID19, se colgarán en esta misma página que contará con un apartado destacado de Información sobre Prevención, Protección y Vigilancia COVID19. Igualmente para fomentar la responsabilidad individual del estudiantado, el Centro, a través del profesorado hará hincapié en la importancia del cumplimiento de todas las medidas.

Como complemento a la información que estará disponible en la web del Centro, se utilizarán las pantallas de información, plataforma PRADO, redes sociales de la facultad y cartelería con las indicaciones más importantes que pretenden concienciar a toda la comunidad universitaria de la importancia que tiene adoptar determinadas medidas para prevenir contagios.

Igualmente, sobre las siguientes recomendaciones de medidas de prevención personal elaboradas por el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la UGR, se dará información de las mismas a través de pantallas, página web, redes sociales y cartelería del Centro:

Uso obligatorio de mascarilla sin válvula.

Mantener una adecuada higiene de manos mediante el uso de agua y jabón o de gel hidroalcohólico.

Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.

Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado.

Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papelera con bolsa.

Cuando no se esté usando la mascarilla, ésta debe de estar guardada en una bolsa, o colocada en un lugar que no sea una superficie de contacto, como por ejemplo mesas, impresoras, cajoneras, etc.

En caso de compartir objetos, extremar las medidas de higiene y prevención (como la higiene de manos y evitar tocarse nariz, ojos y boca) y el uso de gel hidroalcohólico a la entrada y salida.

La utilización de guantes no es recomendable de forma general.

Si por prescripción médica no es posible llevar mascarilla, es obligatorio el uso de pantallas faciales.



3.2. Limitación de entrada y estancia de personas en la facultad

Si uno de los objetivos perseguidos con la limitación del uso de espacios en los Centros para nuestro estudiantado, es disminuir los riesgos de contagio, parece congruente que el acceso y estancia en la facultad se limite sólo a miembros de la comunidad universitaria (estudiantado, PDI y PAS) que su desempeño profesional esté relacionado con la Facultad de Ciencias del Deporte o bien personas usuarias de actividades deportivas (escuelas y equipos deportivos), investigadores o personas que desarrollen alguna actividad en el Centro. Por tanto, ninguna otra persona, incluso miembro de la comunidad universitaria, de otros centros o servicios de la UGR y sin ninguna vinculación con este Centro o personal de la misma, tendrá acceso a las dependencias de la facultad como acompañante, siendo extensible esta limitación a todos los servicios, incluida la biblioteca. Si alguna persona perteneciente a este colectivo solicitase el acceso, se hará mediante la correspondiente petición que será estudiada y resuelta por el equipo de gobierno del Centro.

3.3. Material y dispositivos de prevención en edificios y espacios

Dispensadores de hidrogel y alfombrillas desinfectantes: Se instalarán dispensadores de hidrogel y alfombrillas desinfectantes en la entrada de todos los edificios que conforman la facultad e igualmente dentro de éstos, también se dispondrán otros dispensadores de hidrogel junto a las puertas de acceso a aulas y otros espacios.

Fuentes de agua potable: Siguiendo las instrucciones de la normativa vigente, las diferentes fuentes de agua potable ubicadas en espacios comunes exteriores y de entrada al pabellón Toño Santos quedan fuera de servicio, debiendo traer los propios estudiantes sus recipientes de agua potable o la adquisición en cafetería de agua embotellada.

Ascensores: Los ascensores del Centro sólo serán utilizados por personas con alguna discapacidad o limitación física que le impida la subida o bajada de escaleras y en cualquier caso su uso queda limitado con ocupación de una sola persona por servicio.

Aseos: Con independencia de la ventilación de estas dependencias que se recoge más adelante, todos los aseos del Centro dispondrán de dispensadores de jabón líquido/espuma y, de igual forma, aquellos aseos que disponen de secadores de mano se inhabilitarán y todos ellos se dotarán de papel para secado de manos. Igualmente, se inhabilitarán aquellos urinarios o cabinas wc para que el aforo de los aseos sea del 50% de los mismos.

Gautes de plástico protector de un sólo uso en laboratorios y aulas de informática: Para el uso de material de laboratorio y/o aulas de informática, se plantea la dotación de gautes de plástico desechables de un sólo uso que, tras el mismo, serán depositados en la correspondiente papelera del laboratorio o aula informática. Estos gautes se ubicarán a la entrada de estos espacios y como alternativa y/o complemento, se plantea cubrir los teclados con plástico para que tras el uso correspondiente el estudiante y/o profesor eliminen dicho material depositándolo en la papelera correspondiente.



Papeleras: Con independencia de las ya existentes, se dotan todas las aulas y laboratorios con papeleras de apertura con pedal para depositar todos los materiales de desecho como mascarillas, pañuelos, etc.

Máquinas dispensadoras de mascarillas: Se realizará la gestión correspondiente con la Gerencia de la UGR para plantear la posibilidad que en las actuales máquinas expendedoras de gorros, candados, etc., situadas en la facultad, se puedan incluir mascarillas para su adquisición. Dichas máquinas serían ubicadas en la entrada de la facultad para evitar que ninguna persona pueda transitar por el Centro sin mascarilla.

3.4. Material de prevención de uso personal

Mascarillas: Como ya se ha indicado en el apartado de señalética, el uso de mascarillas será obligatorio, a partir de la entrada en el recinto, en todo momento y en cualquier espacio de la facultad, salvo en las instalaciones donde se desarrollen prácticas deportivas cuya intensidad alta no pueda minorarse y por tanto no se puedan mantener puestas dichas mascarillas. Por tanto, salvo esta excepción anterior, el uso de mascarilla es obligatorio en todos los espacios y actividades incluidas las clases teóricas en todas las aulas y en los espacios comunes.

Los estudiantes, PDI o PAS que sin motivo médico justificado no lleven puesta su mascarilla, deberán abandonar las instalaciones de la facultad. En el caso de deterioro o pérdida de la misma dentro del recinto de la facultad, si fuese factible se podrá disponer de una nueva en las máquinas dispensadoras correspondientes y si no fuera así se procurará dotar al interesado de una nueva mascarilla para poder continuar en el Centro.

Aquellas personas de la comunidad universitaria que por prescripción médica estén exentas del uso de mascarilla deberán ponerlo en conocimiento de la comisión COVID19 del Centro para que realicen el informe correspondiente de exención del uso de mascarilla en las instalaciones del mismo y siempre, las personas que estén exentas del uso de mascarilla deberán usar pantallas faciales.

3.5. Sala COVID19 y protocolo de actuación en caso de contagio

Tal y como recoge la Guía de referencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, la facultad ha destinado un espacio como sala COVID19 que será utilizada según los procedimientos que determina la propia Junta de Andalucía y los que disponga la UGR para la atención a personas con síntomas compatibles con la COVID19. Este espacio cuenta con ventilación natural mediante ventana y con papelera de pedal.

Igualmente, cuando en el Centro se detecte algún caso sospechoso o confirmado de contagio, se estará a lo que disponga el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la UGR. El estudiante que sienta síntomas compatibles con la COVID19 lo comunicará al profesor que en ese momento imparte la clase y éste lo comunicará al PAS de conserjería que lo conducirá a la anteriormente citada sala para su comunicación al Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la UGR. Si el estudiante con síntomas compatibles con la COVID19 estuviese fuera de clase, se dirigirá directamente al PAS de conserjería que actuará de igual forma que en el primer



caso. Cualquier miembro del PDI o PAS con esta sintomatología, comunicará esta circunstancia al mismo PAS de conserjería para su ubicación en la sala correspondiente.

Los espacios donde haya podido permanecer una persona confirmada de contagio serán sometidos a una L+D de acuerdo con lo establecido en el Plan reforzado de L+D.

Para comunicarse con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la UGR, se deberá contactar con los siguientes teléfonos:

958243069, 958249407 y 958248013

En caso de que la persona presente síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 112

El equipo COVID de la Facultad de Ciencias del Deporte estará integrado por:

Pedro Ignacio Lizaur Girón. Decano de la Facultad

609476765 plizaur@ugr.es

José Pérez Aragón. Administrador de la Facultad

652893686 aragonjp@ugr.es

Oscar Díaz .Técnico del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales

o_diaz@ugr.es 958241996 958288720

4. LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN DE ESPACIOS

4.1. Limpieza y desinfección de puestos en aulas y laboratorios: Es necesario reforzar la limpieza y, en su caso, la desinfección de los puestos en aulas y laboratorios que ocupan tanto el estudiantado como el PDI. Para ello, a expensas de recibir alguna indicación al respecto desde la UGR, se plantea, como mínimo la limpieza y desinfección de puestos de aula y laboratorios, dos veces al día. A partir de este mínimo, el Centro pretende que dicho servicio sea prestado cada vez que en un aula o resto de espacios se produzca un cambio de grupo y siempre tras clase y clase para desinfectar el puesto del profesor que es el que siempre cambia según la clase impartida. Para ello, si fuese necesario, se planteará ante la Gerencia de la UGR el refuerzo de este servicio. En cualquier caso, la limpieza y desinfección de espacios y equipos de trabajo se efectuará según el procedimiento aprobado por el Comité de Seguridad y Salud el 13/03/2020 y descrito en el anexo 1 del PE_22 "Instrucciones Extraordinarias de Limpieza y Desinfección COVID-19".

4.2. Ventilación de espacios: Dado que prácticamente todos los espacios del Centro (aulas, laboratorios, biblioteca, espacios deportivos, aseos, vestuarios, etc.) cuentan con posibilidad de ventilación natural mediante la apertura de ventanas y puertas, se darán instrucciones al profesorado para que las clases finalicen 5 minutos antes del horario previsto e igualmente comiencen 5 minutos después, posibilitando que, por lo menos, durante 10 minutos se puedan ventilar dichos espacios. Para ello, el PAS de conserjería será el encargado de la apertura de las ventanas y puertas de las diferentes aulas y el PAS de instalaciones deportivas el de estos



espacios de práctica y, ante la pequeña franja horaria disponible, se solicita la colaboración del PDI y el estudiantado para realizar esta ventilación. En el caso de los aseos, la ventilación se mantendrá de forma permanente con la apertura de ventanas de dichos espacios.

5. SERVICIO DE BIBLIOTECA

Siguiendo las directrices de la dirección de la biblioteca universitaria de la UGR para el funcionamiento de la biblioteca del Centro, se limita el aforo al 50% de ocupación de espacios, manteniendo la distancia social de 1.5 mts. Al igual que en el resto de espacios del Centro, el aforo (nº de usuarios) figurará en la entrada a este servicio.

Para tener la certeza que la ocupación no supera el 50% del aforo y evitar la ocupación de puestos inhabilitados en cumplimiento de esta limitación, los puestos correspondientes, tanto de lectura como dotados con OPAC, han sido retirados.

Se establecen, de forma diferenciada, un circuito para lectura en sala y otro para el servicio de préstamo y devoluciones, con circuitos señalizados de entrada y salida.

Al igual que en lo propuesto para las aulas de informática del Centro, los puestos de ordenador disponibles en la biblioteca se protegerán con film transparente o se facilitarán guantes de plástico de un solo uso y se dispondrán dispensadores de hidrogel alcohólico. Los puestos de atención al público se configurarán dotándolos de mamparas o manteniendo la distancia de seguridad.

Las colecciones de libre acceso estarán balizadas para evitar el acceso directo de los usuarios a las mismas y para su uso deberán solicitarlo al PAS de biblioteca. De igual forma, los fondos físicos manipulados por los usuarios tendrán que guardar 14 días de cuarentena hasta su próxima disposición.

La devolución de préstamo se hará, salvo condiciones meteorológicas adversas, por la ventana de la citada biblioteca evitando mayor aglomeración y contactos dentro del recinto.

6. SERVICIO DE CAFETERÍA COMEDOR

El funcionamiento y, en su caso, limitaciones de este servicio viene recogido en el capítulo IV de la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía e igualmente se estará a lo que pueda disponer complementariamente el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la UGR. <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/539/5>

En cualquier caso, en el escenario A, teniendo en cuenta la lejanía de los comedores UGR y que el estudiantado del Centro no dispone de franja horaria libre para el almuerzo de mediodía, se deberá garantizar siempre el servicio de comedor, bien a través del concesionario o en su defecto por el servicio de comedores de la UGR.

El concesionario de este servicio en la facultad será responsable de la colocación de cartelería, información y cumplimiento de las medidas que le afecten al mismo.



7. ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA PARA EL CURSO 2020-21 EN ESCENARIO A

7.1 Criterios generales de organización

Partiendo del principio de máxima presencialidad, la organización de la docencia se hace siguiendo unos criterios generales como son:

Ocupación del 50% del aforo en aulas y espacios deportivos: Siguiendo las instrucciones de la Guía de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, la organización de la docencia, con sus horarios correspondientes, para el Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte se ha hecho contemplando una ocupación máxima del 50% del aforo de todos sus espacios.

-Utilización de espacios no habituales para la docencia teórica: En este sentido cabe destacar el uso para esta docencia de espacios como el aula magna, la sala de grados y la sala de usos múltiples que habitualmente no son utilizados para este fin.

-Utilización de aulas y otros espacios para seguir la docencia virtual desde el Centro: En el caso de que un subgrupo de estudiantes de una asignatura le corresponda recibir la enseñanza virtual, el horario de ocupación de aulas contempla la previsión para que esta enseñanza la pueda recibir el estudiantado en el mismo Centro, en otro aula o espacio al que se está desarrollando la enseñanza presencial. No obstante, no se ha llegado a cubrir esta cuestión al 100% y por ello, en los casos que no puede ser así y el estudiantado tenga que recibir esta enseñanza desde su propio domicilio, el horario entre una clase y otra de estos estudiantes contempla media hora de margen para el desplazamiento correspondiente que posibilite la llegada al Centro para la siguiente clase teórica o práctica presencial física.

-Asignación de aulas de forma estable a grupos: Aunque no en todos los casos, el horario aprobado pretende, con la asignación de aulas por asignaturas, que el estudiantado de un mismo curso y grupo reciba la mayor cantidad de clases teóricas en el mismo aula, con lo cual los riesgos de contagio, las necesidades de desinfección sean menores y en caso de algún contagio de COVID19 se pueda realizar el rastreo de manera más fácil. De esta manera, el que cambia de aula es sólo el profesor y las necesidades de desinfección se limitan al puesto del mismo en el aula.

-Dotación de medios y recursos tecnológicos en aulas y espacios para impartir enseñanza virtual presencial mediante streaming: Derivado de la limitación de ocupación del aforo de aulas al 50% de su capacidad, se hace preciso completar la dotación de medios en ellas para poder simultanear la docencia presencial física de un subgrupo de estudiantes con la virtualidad presencial del otro subgrupo. Para ello es necesaria la adquisición de cámaras, micrófonos y sonido que serán instaladas en estas aulas, estando prevista la adquisición de micrófonos personales individuales para cada profesor.

-Horarios, y desarrollo de la enseñanza síncrona según departamentos y guías docentes de asignaturas del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: Tanto la enseñanza presencial física como la virtual presencial, será síncrona, tal y como se recoge en el horario que forma parte de este plan aprobado en Junta de Centro y disponible en el siguiente enlace: <https://deporte.ugr.es/facultad/noticias/publicado-horario-clases-partir-del-12-abril-2021>



De otro lado, para una mejor organización de la enseñanza por los diferentes departamentos, además de los horarios, se indica el aforo de las diferentes aulas y espacios. Igualmente hay que significar que mediante este plan, la facultad hace una propuesta de organización para el desarrollo de la enseñanza y pone a disposición de todos los departamentos con docencia en este grado sus espacios y material, pero puede ocurrir que por circunstancias especiales que concurran en algún miembro del profesorado o asignatura y que así se recoja en la correspondiente guía docente, se pueda dar una organización específica de una asignatura.

https://deporte.ugr.es/sites/centros_files/centros_deporte/public/inline-files/AFOROS%20Y%20ESPACIOS%20EN%20FACULTAD%20CIENCIAS%20DEL%20DEPORTE.xlsx

Una vez finalizado el plazo de matriculación, este horario podrá sufrir alguna modificación para adecuarlo a nuevas necesidades o circunstancias que se pudieran plantear.

-Enseñanza presencial física de prácticas: De acuerdo a las indicaciones del plan de adaptación de la enseñanza de la UGR y de la Conferencia Española de Decanos de Centros y estudios de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, el horario aprobado prioriza y garantiza la enseñanza práctica presencial física, tanto en laboratorio como en instalaciones deportivas y en el caso de suspensión de la presencialidad en el primer semestre, la posibilidad de recuperación en el segundo semestre, siempre que la situación hubiese revertido de nuevo al escenario presencial.

-Enseñanzas de máster, doctorado u otras enseñanzas no universitarias: Para este tipo de enseñanzas en espacios cedidos por el Centro, se aplicarán los mismos criterios generales de organización y lo indicado para las asignaturas básicas y obligatorias para los estudios de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (ocupación del 50% aforo de aulas y espacios deportivos, uso de mascarillas, etc.).

7.2. Enseñanza en asignaturas básicas y obligatorias

-Enseñanza teórica presencial física sin división de grupos en subgrupos: Cuando la disponibilidad de uso de las aulas C.2.1 y C.2.2, lo permite, la enseñanza teórica de algunos grupos y/o asignaturas, se desarrollará sin necesidad de subdividir los grupos amplios teóricos.

-Enseñanza teórica presencial física y presencial virtual en subgrupos: Cuando no se dispone de espacio (aula) adecuado y no sea posible que la docencia teórica de una asignatura se pueda realizar con el grupo completo, una vez finalizado el plazo de automatrícula del estudiantado, desde Secretaría del Centro se establecerán dos subgrupos, equivalentes en nº de estudiantes por cada grupo amplio de teoría de las asignaturas básicas y obligatorias, de tal manera que un subgrupo recibirá la enseñanza de una asignatura con presencialidad física y el otro subgrupo lo hará con presencialidad virtual a través de streaming. Este planteamiento se alternará al día siguiente de docencia de la misma asignatura, de tal manera que los estudiantes del subgrupo que recibieron la docencia presencial física pasarán a la virtual y viceversa.

-Enseñanza práctica en asignaturas básicas y obligatorias: De acuerdo a la organización de grupos en cursos anteriores y el propuesto para este próximo curso académico 20/21 al Vicerrectorado de Docencia, el nº de grupos prácticos y estudiantes y las dimensiones de



laboratorios y espacios deportivos permite que esta enseñanza práctica pueda desarrollarse íntegramente de forma presencial física. Solo en algún caso, por razones de mayor seguridad y prevención de contagios, se podría plantear, por parte del profesorado, el que aun estando físicamente presentes en el laboratorio o instalación deportiva todos los estudiantes del grupo, sólo la mitad o una parte de los mismos ejecutasen la práctica y la otra mitad la hiciese como observadores.

7.3. Enseñanza teórica y práctica en asignaturas optativas

Teniendo en cuenta el número total de estudiantes en cada asignatura optativa y aun considerando la limitación del 50% de uso del aforo de las aulas para la enseñanza teórica como el de los espacios para el desarrollo de las prácticas en laboratorio y/o espacios deportivos, permiten que esta enseñanza se pueda desarrollar sin subdivisión de grupo en subgrupos y de forma íntegra como presencial física. Al igual que lo indicado para la enseñanza práctica en las asignaturas básicas y obligatorias, el profesorado podría limitar en algún caso, por razones de mayor seguridad y prevención que la mitad o una parte de los estudiantes del grupo realizasen la práctica presencial física y la otra interviniese como observadores de la misma.

7.4. Recuperación de enseñanza práctica presencial física por pase a escenario B durante el primer semestre

Dado el carácter de nuestros estudios de grado, los manifiestos de la Conferencia Española de Decanos de Centros con estudios de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y a su vez, siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Universidades, es imprescindible que, en el caso de que las prácticas de asignaturas del primer semestre, sustentadas por disciplinas deportivas cuya naturaleza se basa en la interacción personal, no se pudiesen desarrollar de forma presencial física en este periodo por cambio al escenario B, siempre que así se recoja en las correspondientes guías docentes y se produzca de nuevo una vuelta al escenario A en el segundo semestre, éstas podrán desarrollarse mediante la correspondiente adaptación de horario en este segundo semestre.

7.5. Prácticas externas curriculares

La asignatura obligatoria de Prácticas externas curriculares en el Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte tiene una carga docente de 12 créditos con un mínimo de 120 horas presenciales en la entidad donde se realicen dichas prácticas. En el caso de que su desarrollo se lleve a cabo en este escenario A, éstas se realizarán siguiendo las directrices y guía docente aprobadas en Junta de Centro.

<https://deporte.ugr.es/sites/centros/deporte/public/ficheros/DIRECTRICES%20PRACTICAS%20EXTERNAS%20%202020-21%20color.pdf>

En cualquier caso, estas prácticas se realizarán siguiendo las directrices de los tutores externos profesionales que, a su vez, vendrán dadas por la normativa legal que afecte a este tipo de actividad y centros de prácticas y de acuerdo a los términos que se establecen en la memoria verificada del título. En el caso de que las mismas no se pudiesen realizar de forma presencial, se



estará a lo dispuesto en este mismo apartado de prácticas en el escenario B que se recoge más adelante.

En relación a las actividades formativas complementarias que se ofertan para completar la formación del estudiantado en esta asignatura, éstas se desarrollarán, con independencia del escenario en el que nos encontrásemos, de forma virtual y según el calendario que a principios de curso se publica para los estudiantes matriculados en esta asignatura.

7.6. Trabajos Fin de Grado

De acuerdo a las directrices y guía docente de esta asignatura, la tutorización será preferentemente presencial, salvo que el tutor, de acuerdo con el estudiante, determinen la tutorización virtual. En el caso que proceda la defensa ante tribunal, esta será siempre virtual y será publicitada en PRADO para que se desarrolle como un acto público con posibilidad de asistencia telemática de otros estudiantes. Los plazos, procedimiento, etc. a seguir se encuentran disponibles en las directrices generales de TFG.

http://grados.ugr.es/deporte/pages/guias_docentes_cuarto/guia-trabajo-fin-de-grado/guiadocentetfg

7.7. Evaluación

De acuerdo a la normativa de la UGR sobre evaluación, ésta será preferentemente continua y se estará a lo que se recoja en la guía docente correspondiente de cada asignatura, siendo presenciales las diferentes pruebas y en el caso de asignaturas que recojan prueba de evaluación final, ésta también se realizará preferentemente de forma presencial y de acuerdo al calendario de exámenes aprobado en Junta de Centro que contempla el nº de espacios necesarios para su realización y teniendo en cuenta la limitación de aforo de los mismos.

https://deporte.ugr.es/sites/centros_files/centros_deporte/public/inline-files/Calendario%20ex%C3%A1menes%2020-21%20def.pdf

7.8. Tutorías

Con el fin de evitar aglomeraciones y/o contactos innecesarios, para las tutorías presenciales del profesorado que cubre este servicio en dependencias de esta facultad se plantea que el mismo se produzca siempre mediante petición de cita previa. Igualmente y siempre que así se refleje en la guía docente, estas tutorías se podrán realizar de forma virtual.

El PDI titular y ocupante de cada despacho deberá velar por el cumplimiento de las medidas preventivas en este espacio. La distancia social de 1.5 mts., la utilización de mascarilla y la ventilación del recinto tras finalizar cada tutoría son responsabilidad del profesorado correspondiente.



7.9. Programas de Movilidad e Internacionalización

Se estará a lo dispuesto en el Plan de la UGR sobre Adaptación de la Enseñanza en el curso 2020-2021 a las medidas sanitarias derivadas de la pandemia de la COVID19 y, en cualquier caso, tanto el estudiantado outgoing como el entrante tendrá que asumir las posibles modificaciones que por razones sanitarias se puedan producir en su universidad de destino.

7.10. Actividad investigadora y tesis doctorales

En este escenario A y en relación a la investigación y la defensa de tesis doctorales, la facultad aplicará los criterios que emanen de las directrices de la propia UGR y/o en su caso de las autoridades sanitarias.

8. ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA PARA EL CURSO 2020-21 EN ESCENARIO B

8.1. Enseñanza teórica

La enseñanza teórica en este escenario B virtual, salvo indicación contraria de la guía docente correspondiente, será síncrona dentro del horario establecido y con ello permitiendo la interacción entre estudiantado y profesorado para un adecuado desarrollo de la asignatura, así como evitar solapamientos e incompatibilidades horarias entre diferentes materias. En el caso de enseñanza asíncrona, se deberán adoptar medidas que mediante el uso de tutorías virtuales grupales o individuales, etc., el estudiante pueda interactuar con el profesor.

8.2. Enseñanza práctica

La enseñanza práctica será desarrollada según lo contemplado para este escenario B en las correspondientes guías docentes. La utilización de recursos alternativos a la presencialidad física como son vídeos, grabaciones, carpetas, trabajos, presentaciones etc., pueden ser herramientas para el desarrollo de esta enseñanza virtual. No obstante, en el caso de las prácticas de asignaturas relacionadas con deportes del primer semestre, tal y como ya se ha apuntado anteriormente, podrán posponerse y recuperar su desarrollo presencial, siempre que la situación lo permita, en el 2º semestre.

8.3. Prácticas externas curriculares

Considerando que la asignatura tiene 120 horas presenciales en las entidades de prácticas, para los estudiantes que como consecuencia de la suspensión presencial de las mismas aún no las hubiesen realizado en su totalidad, se contemplan las siguientes opciones que vienen recogidas en las directrices generales de la asignatura.

<https://deporte.ugr.es/sites/centros/deporte/public/ficheros/DIRECTRICES%20PRACTICAS%20EXTERNAS%20%202020-21%20color.pdf>



A) Junto al tutor profesional

A.1 Finalizar las Prácticas por medios telemáticos, siempre que se desarrolle un proyecto formativo de interés para la entidad de prácticas y para el desarrollo de competencias del grado y en cualquier caso con la supervisión del tutor profesional.

A.2. Finalizar las Prácticas de manera no presencial, mediante acciones formativas de diversa naturaleza (proyectos, análisis, evaluación,...), siempre que complementen la formación práctica ya iniciada en aras de adquirir las competencias no desarrolladas con su presencia en los centros de destino.

En ambos casos, las horas dedicadas por el estudiante serán proporcionales a las horas presenciales que le restaban para finalizar las prácticas, antes de la suspensión presencial de las mismas.

B) Junto al tutor académico (solo cuando, por circunstancias excepcionales, no puedan continuar la realización de las Prácticas junto al Tutor Profesional):

B.1. Finalizar las Prácticas de manera no presencial, mediante acciones formativas de diversa naturaleza (proyectos, análisis, evaluación,...), siempre que complementen la formación práctica ya iniciada en aras de adquirir las competencias no desarrolladas con su presencia en los centros de destino.

B.2. Previa presentación, y valoración por parte del Tutor Académico de acciones formativas documentadas (contratos o certificados), con cuantificación horaria que supla las horas presenciales de las Prácticas Externas restantes. Entre estas acciones se contemplan: trabajos profesionales, voluntariado, prácticas afines y formación complementaria, en los que se garantice la adquisición de competencias y resultados del aprendizaje previstos en dichas Prácticas. Quedarían excluidas las acciones que ya hayan sido consideradas para la obtención del Grado, los Ciclos Formativos de Grado Superior y FP3/Técnico Deportivo Superior, o equivalentes. Para su evaluación será necesario que el estudiante incluya en la memoria las horas, descripción y competencias de las tareas desarrolladas en dichas acciones.

Excepcionalmente, cuando el estudiante no pueda finalizar las Prácticas en ninguna de las opciones presentadas anteriormente, si hubiese cumplido con un mínimo del 50% de las horas presenciales de Prácticas, podrá ser evaluado, cuestión que no implica superar la asignatura, ya que dependerá de los informes de valoración de sus tutores, así como de los otros apartados de evaluación contemplados y en todos los casos, la presentación de la memoria contemplada en la guía docente y directrices generales es obligatoria.

Por iniciativa del estudiante, se darán las siguientes opciones:

- Aplazar la realización de las prácticas de forma presencial a los meses de junio, julio, agosto y septiembre, siempre que la evolución de emergencia sanitaria lo permita (pudiéndose realizar hasta 8 horas diarias).
- Prorrogar las Prácticas hasta final de año (sin abonar nueva matrícula y luego figuraría aprobada la asignatura en este curso).



Los casos particulares, respecto a la finalización del periodo de Prácticas, que no se ajusten a las opciones contempladas en este apartado, serán estudiados y resueltos por la Comisión de Prácticas. Los mismos se canalizará a través del Vicedecanato de Prácticas y Empleabilidad: practicas.deporte@ugr.es / 609927430.

8.4. Trabajo Fin de Grado

En este escenario, la tutorización por parte del profesor será siempre virtual, mediante correo electrónico, videoconferencia, etc., que permita un seguimiento adecuado del desarrollo del trabajo y los plazos y procedimiento a seguir se encuentran disponibles en las directrices generales de TFG.

http://grados.ugr.es/deporte/pages/guias_docentes_cuarto/guia-trabajo-fin-de-grado/guiadocentefg

De acuerdo a las directrices y guía docente de esta asignatura, en el caso de defensa ante tribunal, ésta será igualmente virtual y será publicitada en PRADO para que se desarrolle como un acto público con posibilidad de asistencia virtual de otros estudiantes.

8.5. Evaluación

Partiendo de que la misma debe ser continua, en este escenario, todas las pruebas serán telemáticas y se incluirán mecanismos que garanticen la autoría del estudiante que las realiza y, en cualquier caso, se estará a lo dispuesto sobre esta cuestión en las correspondientes guías docentes que deben recoger este escenario de evaluación.

Para el caso de asignaturas que contemplan prueba de evaluación final, para los estudiantes a los que se les haya concedido la evaluación única final y para los que pudieran concurrir a la evaluación extraordinaria, se realizarán dichas pruebas, de forma telemática y, salvo que por cuestiones de operatividad de las herramientas UGR no fuese posible, siempre dentro del horario del calendario de exámenes aprobado.

https://deporte.ugr.es/sites/centros_files/centros_deporte/public/inline-files/Calendario%20ex%C3%A1menes%202020-21%20def.pdf

8.6. Tutorías

Las tutorías se desarrollarán de forma telemática y respetando los horarios de las mismas que todos los departamentos y profesorado tienen publicados al respecto en su POD.

8.7. Programas de movilidad e Internacionalización

Como ya se ha comentado en este mismo apartado dentro del escenario A, los estudiantes, PDI y PAS inmersos en programas de movilidad y/o internacionalización, en este escenario de suspensión de la enseñanza presencial, estarán a lo dispuesto por cada universidad de destino.



8.8. Actividad investigadora y tesis doctorales

En este escenario B de enseñanza virtual y en relación a la investigación y la defensa de tesis doctorales, la facultad, al igual que lo indicado para el escenario A, aplicará los criterios que emanen de las directrices de la propia UGR y/o en su caso de las autoridades sanitarias.

9. PROTOCOLO PARA EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA FACULTAD EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS DOCENTES

Una de las características que definen el plan de estudios del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte es su experimentalidad y práctica, donde las asignaturas sustentadas por disciplinas deportivas cuya naturaleza se basa en la interacción personal son muy importantes y, éstas a su vez contemplan un gran porcentaje de práctica que se realiza en instalaciones deportivas. Por ello, atendiendo a la normativa vigente que afecta al uso de estas instalaciones en nuestra Comunidad (Orden de 19 de junio de 2020 por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma), esta facultad, a la espera de recibir normativa específica para estos espacios desde el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la UGR y considerando lo dispuesto en el Capítulo IX de la anteriormente citada Orden, establece el siguiente protocolo para el uso de las instalaciones deportivas de nuestro Centro en el desarrollo de las prácticas docentes de los estudios de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

9.1. Aforo y señalética en los espacios de todas las instalaciones deportivas

Como en el resto de espacios no deportivos del Centro, en éstos se colocará, a la entrada de los mismos, la información con el aforo máximo permitido, teniendo en cuenta que aunque la limitación actual que determina la Orden de 19 de junio de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía es del 65%, tal y como ya se ha recogido anteriormente en este plan y para incrementar la seguridad en el desarrollo de la enseñanza, la propuesta de ocupación de la facultad es del 50% de su capacidad. En este sentido y con arreglo a la organización docente de grupos para prácticas en el Centro, en todos los espacios deportivos se podrían simultanear las prácticas con los grupos completos.

En el caso de piscina, se establece una ocupación máxima de 6 estudiantes por calle que también permite la práctica simultánea del grupo completo.

Para la señalización en estos espacios, se utilizarán los mismos criterios que para el resto de espacios no deportivos que ya se han determinado anteriormente en este plan. En cualquier caso, se determinarán circuitos diferenciados de entrada y salida y en los casos que así lo permite el espacio (por ejemplo los pabellones), se identificarán en las gradas o zonas de seguridad los puestos para sentarse que el estudiantado puede ocupar guardando la distancia de seguridad de 1.5 mts.



9.2. Limpieza, desinfección y ventilación de los espacios de las instalaciones deportivas

Todos los espacios de las instalaciones deportivas de esta facultad (pabellones, gimnasios, sala lucha, sala musculación, sala usos múltiples, etc.) serán limpiados y desinfectados, como mínimo, dos veces al día y para ello y si fuese preciso se solicitará un refuerzo del servicio de limpieza del Centro. En las tareas de limpieza y desinfección diarias se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, suelo, etc.

Los dos turnos de limpieza diarios se programarán según el uso (horarios de ocupación de prácticas docentes) y en general se realizará una limpieza tras el uso de la mañana y antes de las 15,30 horas y el otro finalizada la sesión de tarde-noche para que al día siguiente estén limpios y desinfectados todos los espacios de las instalaciones deportivas.

En la entrada de cada edificio (instalación deportiva) se colocará una alfombra con desinfectante para que todas las personas que accedan al mismo desinfecten su calzado y de igual forma, a la entrada de cada espacio deportivo existirá un dosificador de hidrogel para que, tanto estudiantado, PDI y PAS que acceda al mismo se desinfecten las manos.

En cuanto a la ventilación, se actuará de tal forma que, si la climatología no es adversa, los espacios cubiertos tendrán las puertas y ventanas abiertas durante el desarrollo de la práctica y si por el contrario estuviesen cerradas, entre clase y clase y en los 10 minutos que se establecen de margen entre la finalización de una y el comienzo de otra, el PAS de instalaciones, con la ayuda del profesorado y estudiantado correspondiente procederá a su apertura y con ello a su ventilación.

9.3. Aseos y vestuarios de espacios deportivos

Al igual que lo indicado para el resto de aseos y vestuarios del Centro, en relación a la ventilación de aseos y vestuarios en espacios deportivos se determina que los que disponen de ventilación natural mediante ventanas, éstas estarán permanentemente abiertas y en el caso de ser ventilación forzada, ésta deberá funcionar de forma automática cuando en estos recintos haya presencia de usuarios. Igualmente dispondrán de dispensadores de jabón líquido/ espuma y, aquellos aseos que disponen de secadores de mano se inhabilitarán y todos ellos se dotarán de papel para secado de manos. Igualmente, se inhabilitarán aquellos urinarios o cabinas wc para que el aforo de los aseos sea del 50% de los mismos. De igual forma se procederá con los vestuarios, recomendando primero la imprescindible utilización por parte del estudiantado y por ello, siempre que sea posible, traer puesta la ropa deportiva para las prácticas. En cualquier caso, ante la posibilidad de utilización, se clausurarán los puestos necesarios para que también se llegue a un aforo máximo del 50%.

9.4. Limpieza y desinfección de material deportivo

Debido al gran número de prácticas de nuestros estudios de grado en instalaciones deportivas, se hace preciso determinar el protocolo de intervención en cuanto a limpieza y desinfección del material utilizado en las mismas. En este sentido, se plantea organizar el material deportivo de prácticas en dos lotes, de tal manera que se utilizará un primer lote para la primera clase práctica, cuando acabe la misma empezará la siguiente con el lote 2 y mientras que se desarrolla esta segunda práctica el PAS de instalaciones desinfectará el lote 1 quedando disponible para la 3ª



clase y así sucesivamente hasta finalizar todas las prácticas. Para esta organización en el uso de material, se hace imprescindible, en primer lugar que el profesorado determine las necesidades del mismo y si fuese necesario, la adquisición de nuevo material y a partir de tener cubiertas estas necesidades, el Departamento planteará la adquisición de un mayor número de unidades para organizar los lotes antes citados.

Para facilitar esta tarea de organización en el uso del material, se requiere al PDI su plena colaboración, realizando la correspondiente previsión de material con la suficiente antelación y siempre con un mínimo de 24 horas.

9.5. Circulaciones internas y distribución del estudiantado para el desarrollo de las prácticas deportivas

En cuanto a las circulaciones en los espacios deportivos, en aquellos dotados con más de una puerta, se establece una entrada y salida por puertas diferentes y en caso contrario se definirán las circulaciones siguiendo el principio de circular por la derecha.

En cuanto a la distribución del estudiantado para el desarrollo de las prácticas, aun siendo posible el desarrollo de las mismas con los grupos completos definidos en la organización docente, es recomendable y queda a criterio del profesorado responsable de las prácticas, que en los espacios cubiertos y sobre todo en los más reducidos como son sala de lucha, sala musculación y gimnasios, el desarrollo de las mismas se produzca con la mitad del grupo y la otra mitad asista como observador en las gradas, zonas de seguridad, etc., del espacio, pudiendo cambiar el rol de los estudiantes en la misma sesión práctica o bien en días alternos.

9.6. Medidas de protección personal para el desarrollo de las prácticas deportivas

Como ya se ha indicado anteriormente en este plan, el uso de mascarilla es obligatorio en todo momento y lugar dentro del Centro, salvo que el estudiante esté realizando una práctica deportiva cuya intensidad no permita su uso. En este caso, el profesorado deberá adaptar la práctica procurando preservar la distancia y el contacto físico entre estudiantes y con ello minorar el riesgo de contagio.

Igualmente en todos los espacios deportivos se dispondrá una zona debidamente señalizada como "zona cero" donde los estudiantes depositarán sus pertenencias mientras realizan la práctica y una vez finalizada las recogerán para dejar este espacio disponible para la siguiente clase.

10. ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN

El presente Plan de Contingencia de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Granada, una vez aprobado por Junta de Centro y su verificación por parte del Vicerrectorado de Docencia y del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la UGR, será publicado en la página de esta facultad, entrando en vigor en ese momento.